

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

CONCON,

05 MAR 2025

707
DECRETO ALCALDICIO N° 707 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°661, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- b) Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Consulta de catálogo de Convenio Marco de acuerdo a lo establecido en el artículo N°29 del Decreto N°661, Reglamento de la Ley N°19.886, la que evidencia la inexistencia de este servicio en el mencionado catálogo.
- d) **La Ley N°19.886 de Compras y Contrataciones Públicas y conforme a lo señalado en el Decreto N°661. Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios que en la especie faculta excepcionalmente a efectuar una contratación directa con un determinado proveedor, según el Artículo 71, Numeral 1, "Si solo existe un Proveedor del bien y/o servicio" y Artículo 72 "Esta causal se podrá invocar siempre que no exista un sustituto u otra alternativa razonable que permita satisfacer de manera similar o equivalente la necesidad pública requerida. Asimismo, se podrá invocar la referida causal, cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley de Compras y en el presente reglamento, cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros".**
- e) Decreto Alcaldicio Presupuestario N°75 de fecha 30 de diciembre 2024 que aprueba Presupuesto de Educación para el año 2025
- f) Solicitud de Pedido N°07/20205 de la dirección del DAEM que contiene la Disponibilidad Presupuestaria autorizada por la Encargada de Finanzas DAEM, Directora de Finanzas Municipal y Control Municipal.
- g) Ficha del proveedor Mercado Público que acredita que la empresa **YEREMENKO ROJAS CATALDO CAPACITACIONES Y ASESORIAS E.I.R.L. RUT 76.506.862-2** es proveedor hábil en dicha plataforma.
- h) El Certificado N°2025-A- 395 emitido por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, Departamento de Derechos Intelectuales que acredita propiedad intelectual **YEREMENKO ROJAS CATALDO CAPACITACIONES Y ASESORIAS E.I.R.L. RUT 76.506.862-2** de la Obra Literaria (conferencia) titulada: **"CURSO DE COMPRAS PÚBLICAS, MODERNIZACIÓN DE LA LEY 19.886 Y SU REGLAMENTO"**.
- i) La convocatoria de la empresa **YEREMENKO ROJAS CATALDO CAPACITACIONES Y ASESORIAS E.I.R.L. RUT 76.506.862-2** que contiene el valor del curso de **Compras Públicas Modernización de la Ley 19.886** por un costo de **\$ 250.000 exentos de IVA** por participante a realizarse el **10 y 11 de marzo 2024** en la ciudad de Viña del Mar y considera la realización de 24 horas pedagógicas en el periodo antes mencionado; y los Módulos de la Capacitación
- j) Nómina de Funcionarios participantes del Departamento de Administración de Educación Municipal.
- k) Los Certificados de Disponibilidad N°109/2025 de DAEM emitido por Finanzas DAEM.
- l) La Sentencia de Proclamación de fecha 30 de noviembre 2024 del Registro Electoral Regional donde nace la representación del alcalde.
- m) Decreto Alcaldicio N°3210 del 25 de octubre 2023, nombramiento del Administrador Municipal, Sr. Sebastián Tello Contreras.
- n) Decreto Alcaldicio N°3303 del 25 de octubre 2023, que delega firma al Administrador Municipal, Sr. Sebastián Tello Contreras.
- o) Decreto Alcaldicio N°3654 del 16 de noviembre 2023, que establece el orden de subrogancia en caso de impedimento o ausencia del Alcalde.
- p) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



CONSIDERANDO

1. Que la modernización de la Ley N°19.886 de Compras Públicas, entró en vigencia el 12 de diciembre de 2024, incorporando cambios significativos para mejorar la transparencia, la participación y la competitividad en los procesos de adquisición pública.
2. La necesidad de capacitar a los funcionarios del Departamento de Administración de Educación Municipal para fortalecer los conocimientos respecto a la actualización de la ley N° 19.886 y el reglamento DS N° 661 que lo regula.
3. Que el proveedor **YEREMENKO ROJAS CATALDO CAPACITACIONES Y ASESORIAS E.I.R.L. RUT 76.506.862-2** es proveedor hábil en dicha plataforma y posee la propiedad intelectual de la Obra Literaria (conferencia) titulada: **“CURSO DE COMPRAS PÚBLICAS, MODERNIZACIÓN DE LA LEY 19.886 Y SU REGLAMENTO”**. El proveedor a contratar se adapta a las necesidades del DAEM, por cuanto entrega un complemento (reglamento) de un curso ya impartido y cursado por el mismo personal del DAEM en el mes de Mayo del año 2024. (Actualización de la Ley en compras Públicas).

DECRETO

1.- **AUTORÍCESE**, al Departamento de Educación la adquisición por trato directo del servicio de capacitación **“Compras Públicas Modernización de la Ley 19.886”** al proveedor de Mercado Público **YEREMENKO ROJAS CATALDO CAPACITACIONES Y ASESORIAS E.I.R.L. RUT 76.506.862-2** por poseer propiedad intelectual y ser proveedor único de la Obra Literaria (conferencia) titulada: **“CURSO DE COMPRAS PÚBLICAS, MODERNIZACIÓN DE LA LEY 19.886 Y SU REGLAMENTO”**. El valor total del programa es de **\$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos) exento de IVA**, correspondiente al servicio de capacitación de Compras Públicas Modernización de la Ley 19.886 para los funcionarios Luis Silva Espinoza, Christian Zepeda Echeverría, Paula Gironás Vargas, Sandra González Solís, Paloma Mellado Guajardo y Angela Reyes Quezada en concordancia con lo dispuesto en el artículo 71° número 1 y N°72 del Decreto N°661/2024 Reglamento de Compras y Contrataciones Públicas, con cargo a los **Fondos Educación**.

2.- **IMPÚTESE**, el gasto del presente decreto a la cuenta 22-11-002, Cursos de Capacitación del Presupuesto Vigente de Educación.

3.- **EMÍTASE** la Orden de Compra al proveedor de Mercado Público antes individualizado.

4.- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.

5.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**



SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Archivo DAEM(2).

FRV/STC/MEG/CZE/pgv



SEBASTIAN TELLO CONTRERAS

ALCALDE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	
		04 MAR 2025

